

**CUARTO TESTIMONIO
DE LA**

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LITOTEC S.A..**

GUAYAQUIL, 4 DE AGOSTO DEL 2005.-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

No.- 2.005. ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA LITOTEC S.A.
CUANTIA DEL AUMENTO: US\$67.105,00
CAPITAL SOCIAL: US\$125.590,60.-



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de Agosto del año dos mil cinco, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor **XAVIER PÉREZ QUINTEROS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía **LITOTEC S.A.**, en su calidad de Gerente General, según lo acredita con la copia del documento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvese autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el **aumento de capital y reforma del estatuto social** de la compañía **LITOTEC S.A.**, así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura pública el señor Xavier Pérez Quinteros, a nombre y en representación de la compañía **"LITOTEC**



en calidad de Gerente General, tal como lo acredita
con la copia de su nombramiento inscrito que se acompaña,
para que usted, Señora Notaria, se sirva agregarlos en la

escritura a otorgarse, como documento habilitante. **SEGUN-**

DA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó

el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Fal-

quez Ayala, el tres de diciembre de mil novecientos noventa

y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cin-

co de enero de mil novecientos noventa y tres, debidamente

aprobada, con todas las formalidades legales, se constituyó

la Compañía **"LITOTEC S.A."**, con domicilio en la ciudad de

Guayaquil y con un capital social de DOS MILLONES DE

SUCRES; **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el No-

tario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vin-

cenzini, el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres,

inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de

agosto de mil novecientos noventa y tres, se elevó el capital

social de la compañía a la suma de SETENTA Y DOS MI-

LLONES DE SUCRES; **c)** Mediante escritura pública otor-

gada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab.

Piero Aycart Vincenzini, el quince de noviembre de mil nove-

cientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de

Guayaquil, el diecisiete de febrero de mil novecientos noven-

ta y cinco, se elevó el capital social de la compañía a la su-

ma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SU-

CRES. **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Nota-

rio Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincen-

zini, el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el die-
2 ciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, se elevó
3 el capital social de la compañía a la suma de SETECIENTOS
4 MILLONES DE SUCRES; e) Mediante escritura pública otor-
5 gada ante la Notaría Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil,
6 Ab. Sara Calderón Regato, el dieciocho de junio del dos mil
7 uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte
8 de noviembre del dos mil uno, convirtió su capital social de
9 sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. f)
10 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigési-
11 ma Cuarta del cantón Guayaquil, Ab. Sara Calderón Regato,
12 el once de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil, el catorce de marzo del dos mil tres,
14 aumentó su capital social a la suma de cincuenta y ocho mil
15 cuatrocientos ochenta y cinco dólares con sesenta centavos
16 de dólar. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-**
17 **MA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas de la Compañía **LITOTEC S.A.**, en su sesión ce-
19 lebrada el veinte de julio del dos mil cinco, con el voto uná-
20 nime de todos los accionistas de la Compañía, ya que en di-
21 cha sesión estuvo presente y representada la totalidad del
22 capital social suscrito y pagado, resolvió aumentar el actual
23 capital social que es de cincuenta y ocho mil cuatrocien-
24 tos ochenta y cinco dólares con sesenta centavos de
25 dólar hasta la suma de ciento veinticinco mil quinientos
26 noventa dólares con sesenta centavos de dólar, es decir,
27 efectuar un aumento de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO**
28 **CINCO DÓLARES** más, mediante la emisión de un millón



seiscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco
(667,625) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar
cada una; y, además, resolvió también reformar los Artículos

Quinto y Sexto del Estatuto Social, relativo al capital social
de la Compañía. **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO.-** La

atribución de las un millón seiscientos setenta y siete mil
seiscientos veinticinco nuevas acciones correspondientes al
acordado aumento de capital fue realizada de acuerdo con el
detalle constante al efecto en el Acta de la Sesión de la
mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas del
veinte de julio del dos mil cinco, en la que se resolvió tam-
bién efectuar el pago del cien por ciento de las nuevas ac-
ciones correspondientes al acordado aumento de capital,
mediante la capitalización de las utilidades de la compañía.

QUINTA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes ex-
puestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
LITOTEC S.A., el suscrito señor Xavier Pérez Quinteros, a
nombre y en representación de la Compañía **LITOTEC S.A.**,
en su calidad de Gerente General, formuló las siguientes de-
claraciones: **Uno.-** Aumentado el capital social de la compa-
ñía **LITOTEC S.A.**, a la suma de **ciento veinticinco mil**
quinientos noventa dólares con sesenta centavos de
dólares de los Estados Unidos de América; **Dos.-** Reforma-
do los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social. En conse-
cuencia se eleva a escritura pública, por medio de la presen-
te, tal aumento de capital y reforma del estatuto social, de
acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA LITOTEC S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE
JULIO DEL DOS MIL CINCO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de julio del dos mil cinco, a las once horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Litotec S.A., en el local de la compañía ubicado en el Km. 10.5 de la vía a Daule, Lotización Industrial Expogranos, con la asistencia de los siguientes accionistas: Sr. **XAVIER FRANCISCO PEREZ QUINTEROS**, por sus propios derechos, propietario de 877.284 acciones; Ing. **IVÁN EDUARDO QUINCHA GUTIERREZ**, por sus propios derechos, propietario de 292.428 acciones; y Sra. **MARÍA DEL CARMEN DE LA CAL DE PÉREZ**, por sus propios derechos, propietaria de 292.428 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.

El Presidente considerando que en esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$58.485,60.00), distribuido en 1'462.140 acciones de US\$ 0.04 cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. **Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la compañía;**
2. **Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto Social; y,**
3. **Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.**

Preside la sesión la señora **María del Carmen de Pérez**, quien fue elegida para tal efecto, actúa como secretario el señor **Xavier Francisco Pérez Quinteros**, en su calidad de Gerente General. El secretario procede a efectuar la lista de los accionistas presentes en esta Junta, la misma que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta de la Junta.



A continuación la Presidenta de la Junta declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas los puntos del orden del día:

Se considera en primer término lo relativo al aumento de capital social, suscripción y forma de pago de las acciones y, luego de deliberar ampliamente al respecto la Junta resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital suscrito y pagado de la Compañía, aumentar en la suma de US\$ 67.105 el capital suscrito de la misma, que actualmente es de US\$ 58.485,60, de tal manera que en el futuro el capital social de la Compañía sea de US\$ 125.590,60.

A tales efectos, la Junta General, con igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital suscrito en US\$ 67.105 se efectúe mediante la emisión de 1'677.625 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0.04 cada una, y que el pago de las mismas se los efectúe íntegramente en el 100% con la capitalización de las utilidades de la compañía.

A continuación, la Presidenta de la Junta manifiesta que las 1'677.625 nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberán ser atribuidas a los accionistas en proporción a la participación social de cada accionista, que como ya se acordó, serán pagadas con la capitalización de las utilidades, a menos que uno o más de los accionistas decidan renunciar y negociar en todo o en parte el mencionado derecho en favor de los demás accionistas.

Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los señores accionistas de ejercer su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, aprueba por unanimidad, es decir, con los votos conformes de la totalidad de los accionistas presentes y del capital social suscrito y pagado, la siguiente atribución de las antes

mencionadas 1'677.625 nuevas acciones de US\$ 0.04 correspondientes al acordado aumento de capital:



- a) Al señor **XAVIER FRANCISCO PEREZ QUINTEROS**, se atribuye 1'006.575 nuevas acciones y paga la suma de US\$40.263;
- b) Al Ing. **IVÁN EDUARDO QUINCHA GUTIERREZ**, se atribuye 335.525 nuevas acciones y paga la suma de US\$ 13.421; y,
- c) A la señora **MARÍA DEL CARMEN DE LA CAL DE PÉREZ**, se atribuye 335.525 nuevas acciones y paga la suma de US\$ 13.421

La Presidenta de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado y resuelto el punto del aumento de capital social, así como la atribución y pago de las 1'677.625 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos efectuar las siguientes reformas a los mencionados artículos, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 125.590,60), dividido en TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO (3'139.765) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una."

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del 0001 a la 3'139.765 inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por



la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.”

Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta General resuelve, por unanimidad, autorizar al representante legal de la Compañía, para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma del estatuto social.

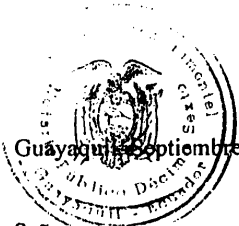
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas con cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia la Presidenta de la Junta y el secretario, con todos los asistentes. **¶** Sra. María del Carmen de Pérez, Presidenta de la Junta; **¶** Sr. Xavier Francisco Pérez Quinteros, Gerente General-Secretario; **¶** Sra. María del Carmen de Pérez; **¶** Sr. Xavier Francisco Pérez Quinteros, **¶** Ing. Iván Eduardo Quincha Gutiérrez.

CERTIFICACIÓN: Certificamos que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.-

Guayaquil, 20 de julio del 2005

María del Carmen de Pérez
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Xavier Francisco Pérez Quinteros
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Guayaquil, Septiembre 13 del 2004



0000006

Señor
XAVIER FRANCISCO PEREZ QUINTEROS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

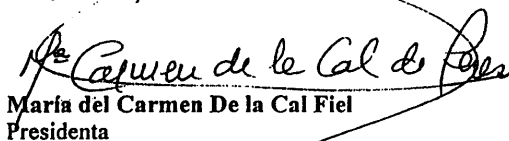
Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LITOTEC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**. El nombramiento anterior fue inscrito el 17 de Marzo del 2004.

Como Gerente General le corresponde ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

LITOTEC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 03 de Diciembre de 1992, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, inscrita en Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de enero de 1993.

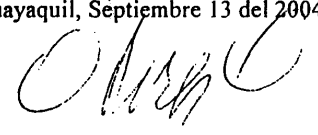
Esta compañía además reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 11 de Diciembre del 2002 ante el Notario Trigésimo cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Sara Calderón Regatto e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de Marzo del 2003.

Atentamente,


María del Carmen De la Cal Fiel
Presidenta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **LITOTEC S.A.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, Septiembre 13 del 2004


XAVIER FRANCISCO PEREZ QUINTEROS
C.C.0900192501
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección Km. 10.5 vía Daule.



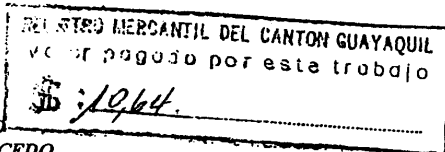


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **LITOTEC S.A.**, a favor de **XAVIER FRANCISCO PEREZ QUINTEROS**, de fojas **117.790 a 117.792**, Registro Mercantil número **18.094**, Repertorio número **28.564**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, uno de Octubre del dos mil cuatro.-



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



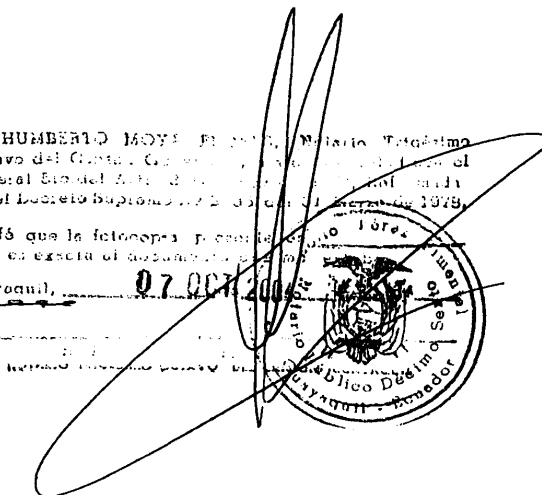
ORDEN: 125729
LEGAL: VERONICA ROBALINO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION-RAZON: FANNY DONOSO
REVISADO POR: *[Signature]*

LO CERTIFICO ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO
03 NOV. 2004

[Signature]
Dra. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. HUMBERTO MOYA, Escribano, Notario Titular del
Octavo del Canton Guayaquil, Ecuador, inscrito en el
numeral 5 del Libro 2 de la Oficina del Registro Mercantil
por el Decreto Supleno 1723 de 1978, de 11 de Agosto de 1978.

doy fé que la fotocopia presentada es fiel a la original
fojas en exceso al documento original.
Guayaquil, 07 OCT 2004



1 del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas ya referida del veinte de julio del dos mil cinco.
3 Además declara bajo juramento que el Aumento de Capital
4 en cuestión, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en
5 la forma indicada en la Cláusula anterior. **Tres.-** Así mismo
6 declara bajo juramento que su representada no es contratis-
7 ta con el Estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus depen-
8 dencias. **SEXTA.- NACIONALIDAD.-** Se deja constancia
9 que los accionistas de la Compañía **LITOTEC S.A.**, son de
10 nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora María
11 del Carmen de la Cal de Pérez, que es de nacionalidad es-
12 pañola. **SÉPTIMA.- HABILITANTES.-** Para los efectos de la
13 Cláusula Quinta de este instrumento, inserte usted, Señora
14 Notaria, en la escritura a otorgarse el texto del acta de la se-
15 sión de Junta General Extraordinaria de Accionistas referida
16 y que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la
17 que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión
18 de la voluntad de la totalidad de los accionistas de la Socie-
19 dad, así como el nombramiento que legitima mi intervención.
20 **OCTAVA- AUTORIZACIÓN LEGAL-** Queda plenamente
21 autorizado el abogado Carlos Ramos Andrade para que
22 pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante
23 la Superintendencia de Compañías, a fin de que logre el per-
24 feccionamiento del presente acto societario. Anteponga y
25 agregue usted, Señora Notaria, todo lo demás que sea de
26 estilo para la plena validez de la escritora pública a otorgar-
27 se." Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Carlos
28 Ramos Andrade, matrícula número cuatro mil novecientos

1 veintisiete, que con los documentos que se agregan queda
2 elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que des-
3 pués de haber leído en alta voz toda esta escritura al compa-
4 reciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en
5 un solo acto.

6
7 **p. LITOTEC S.A.**
8 **R.U.C. No.0991250212001**

9
10 

11
12 **XAVIER PEREZ QUINTEROS**
13 **GERENTE GENERAL**
14 **C.C. No.090019250-1**
15 **C.V. No.172-0027**

16
17 

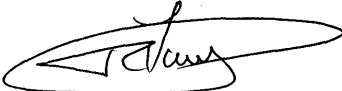
18 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**
19 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

20
21 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero
22 esta **CUARTA COPIA**, en seis fojas útiles,
23 rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo
24 en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

25
26
27 
28 **Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi**
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **LITOTEC S.A.**, otorgada ante mí Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, el 4 de Agosto del año 2005, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.05-G- DIC-0006931, emitida por Intendente de Compañías de Guayaquil, Juan Ramón Jiménez Carbo, de fecha 13 de Octubre del año 2005, tomé nota de la **APROBACION** de la presente. Guayaquil, Octubre 18 del 2.005.-


Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

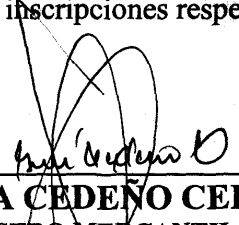




0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha veintiuno de Octubre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05.G.DIC.0006931**, dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el 13 de Octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital Suscrito de la compañía **"LITOTEC S.A."**; y, la Reforma del Estatuto, de fojas **9.678** a **9.692**, Registro Industrial número **669** y anotada el veintiuno de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **40.608** del Repertorio a las 15:04 Horas.- 2.- He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 40608
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: 

0000010



D O Y F E : - Que ene sta fecha y, al margen de la matriz correspdiente, a la No.2.183 de 1.992, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada Litotec S.A., otorgada en ésta Notaría, el 3 de diciembre de 1.992, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.05-G-DIC-0006931, de fecha trece de Octubre del dos mil cinco,de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito; y, la reforma de estatutos de la compañía " LITOTEC S.A. "...Guayaquil,no viembre 11 del 2.005.._




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL